RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00237-00

Montería, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que como quiera que se encuentra surtido el traslado concedido a la parte ejecutante de las excepciones de fondo propuestas por el sujeto procesal ejecutado COLPENSIONES, se procederá conforme a lo establecido en el canon 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 de dicho estatuto adjetivo; aplicado por analogía expresa a este procedimiento, conforme el artículo 145 del C.P.T., y S.S., en vista de ello se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día vienes veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 de dicho estatuto adjetivo.

SEGUNDO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_ZWZjYTlhNWEtNGI2Yi00MWRiLWIyZTItNjdjNGE3YWQ3YjA3@thread.v2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc8668341497c48e864fa0f034f7a9ac29808ea8cb7068d1fe0cf15c3d8b42e**
Documento generado en 07/06/2022 08:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica